

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL
Santiago de Cali, dieciocho (18) de febrero de Dos Mil Veintiuno (2021)

Esta Secretaria procede a la liquidación de costas, incluyendo las agencias en derecho fijadas en el auto interlocutorio #1147 del 02/12/2020, dentro del proceso EJECUTIVO, a favor de la parte demandante COOTRAEMCALI, y a cargo de la parte demandada MARIO CARMONA RENGIFO Y JENY PEÑA.

CONCEPTO	FOLIO	VALOR
Agencias en Derecho		\$4.875.350.00
TOTAL		\$4.875.350.00

PILI NATALIA SALAZAR SALAZAR
Secretaria

Auto de sustanciación
JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI, dieciocho (18) de febrero de Dos Mil Veintiuno (2021)

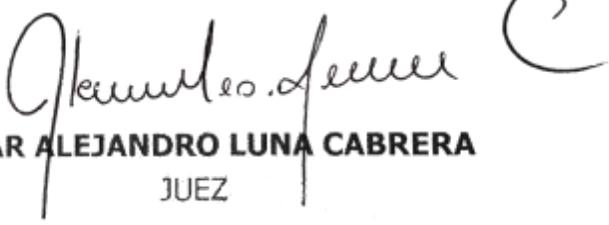
Proceso: EJECUTIVO
Demandante: COOTRAEMCALI
Demandado: MARIO CARMONA RENGIFO Y JENY PEÑA
Radicación: 76001400300820180037800

1. Procede el despacho a impartirle la aprobación a la anterior liquidación de costas y agencias en derecho efectuada por secretaría, de conformidad con el numeral 1 del art. 366 del C. G.P.

2. **CÓRRASE TRASLADO** por el término de Tres (3) días de la liquidación del crédito, presentado por la parte demandante, la cual se puede ver en el siguiente link:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/j08cmcali_cendoj_ramajudicial_gov_co/EfEbIUFh_hNj7kZiUks3P4Bw0A5mASySzJm0bUNsx_NQg?e=wygw6q

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


OSCAR ALEJANDRO LUNA CABRERA
JUEZ

Estado electrónico No. 023
Fecha: FEB.26.2021